



Universidad
Zaragoza

Trabajo Fin de Grado

Transparencia y rendición de cuentas en el sector público mediante el uso de las nuevas tecnologías

Autora

Marta López Perruca

Directora

Sonia Royo Montañés

Facultad de Economía y Empresa
Año 2016

Autora del trabajo: Marta López Perruca

Directora del trabajo: Sonia Royo Montañés

Título del trabajo: Transparencia y rendición de cuentas en el sector público mediante el uso de las nuevas tecnologías.

Titulación: Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de empresas.

RESUMEN

Los casos de corrupción investigados recientemente han incentivado la necesidad de reforzar las políticas anti corrupción. Por ello, una ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno fue adoptada en España en 2013, entrando en vigor para las entidades locales en 2015. Este texto legal requiere la divulgación de un buen número de información financiera, por lo que el objetivo de este estudio es analizar su publicación en las páginas web de los 15 municipios más poblados de tres Comunidades Autónomas españolas (Cataluña, Madrid y Andalucía), así como analizar los posibles factores que puedan explicar las diferencias encontradas. Para alcanzar estos propósitos, se ha desarrollado un índice que resume el nivel de divulgación de los gobiernos locales anteriormente mencionados. Los resultados muestran que el número de entidades locales que publican información financiera ha crecido sustancialmente en los últimos años pero todavía existe un largo camino que recorrer.

ABSTRACT

Corruption cases investigated in the recent years have encouraged the need to strengthen anti-corruption policies. To do so, a law on transparency, public access to information and good governance was adopted in Spain in December 2013, becoming effective for municipalities in 2015. This legal text requires the disclosure of a large number of financial information. So, the aim of this paper is to analyze the disclosure of financial information in the websites of the 15 largest municipalities of three Autonomous Communities (Cataluña, Madrid and Andalucía) and also to analyze the factors explaining the different disclosure levels obtained. In order to achieve these objectives, an information index summarizing level of disclosures of the above-mentioned local governments has been developed. The results show that the number of local governments disclosing financial information has widely grown in the last few years but there is still a long way to go.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. MARCO TEÓRICO	6
2.1 ETAPAS E-GOVERNMENT	7
2.2 TRANSPARENCIA INTERNACIONAL.....	8
2.3 USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA	10
3. MARCO NORMATIVO.....	12
3.1 NORMATIVA ESTATAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.....	12
3.2 LEY DE TRANSPARENCIA	13
3.3 LEYES DE TRANSPARENCIA DE ANDALUCÍA Y CATALUÑA	15
4. ESTUDIOS PREVIOS	17
5. METODOLOGÍA.....	19
5.1 SELECCIÓN DE LA MUESTRA Y VARIABLES	19
5.2 RECOGIDA DE DATOS, CODIFICACIÓN DE VARIABLES Y TÉCNICAS DE ANÁLISIS UTILIZADAS	21
5.3 HIPÓTESIS	22
6. RESULTADOS	24
6.1 ÁREAS DE INFORMACIÓN.....	24
6.2 RANKING POR MUNICIPIOS.....	27
6.3 COMPARATIVA POR ÍTEMS ANALIZADOS	28
6.4 ANÁLISIS UNIVARIANTE.....	31
6.5 MODELO DE REGRESIÓN	33
7. CONCLUSIONES.....	33
8. BIBLIOGRAFÍA	37
ANEXO 1. CATALUÑA	39
ANEXO 2. ANDALUCÍA.....	40
ANEXO 3. COMUNIDAD DE MADRID	41

1. INTRODUCCIÓN

“Según el estudio sobre *e-government* elaborado por Naciones Unidas durante el ejercicio 2014, el índice de e-participación en España toma un valor de 0,7843 ocupando el puesto vigésimo noveno a nivel mundial”.

(United Nations, E-government Survey, 2014)

El sector público es fundamental en la sociedad porque supone una proporción importante de la economía y se encarga de velar por la seguridad, libertad y proporcionar cobertura social a los ciudadanos. Todas estas actuaciones son financiadas con aportaciones económicas de la población, por lo que es vital la existencia de transparencia en las Administraciones Públicas, y especialmente en las entidades públicas locales, que son las más cercanas y las que reflejan más indicios y percepción de la corrupción por la ciudadanía.

Por tanto, puede apreciarse cómo, poder, responsabilidad y rendición de cuentas son conceptos relacionados. Sin la delegación de cierta capacidad de hacer, no se puede exigir responsabilidad y ésta se demuestra mediante la rendición de cuentas que permite revelar y explicar lo que se ha hecho. Los ciudadanos no pueden pedir responsabilidades a la Administración si no saben lo que se hace con su dinero. Además, esta revelación es necesaria para determinar la sostenibilidad de la prestación de los servicios y el uso eficiente y eficaz de los fondos públicos.

No existiendo una definición única de transparencia en la literatura, todas las aproximaciones que se han hecho a ella giran en torno al concepto de suministrar un amplio caudal de información relevante al público en plazos oportunos de tiempo (Alonso y García-García, 2014). Según Transparencia Internacional (2009), “la transparencia es la cualidad de un Gobierno, empresa, organización o persona de ser abierta en la divulgación de información, normas, planes, procesos y acciones. Como regla general, los funcionarios públicos, empleados públicos, gerentes y directores de empresas y organizaciones y las juntas directivas tienen la obligación de actuar de manera visible, predecible y comprensible en la promoción de la participación y la rendición de cuentas”. Labeaga y Ramiro (2013) definen la transparencia en el ámbito

específico del sector público como el concepto que alude internacionalmente a la apertura y claridad de las actividades de gobiernos e instituciones para el escrutinio de la sociedad y de los grupos de interés. Se trata de una práctica que facilita el acceso de la ciudadanía a la información social, política y económica de las instituciones que, por ello, son accesibles y confiables, lo que facilita la mayor participación social en la toma de decisiones.

Por tanto, de las definiciones anteriores se extrae que la transparencia no supone el cumplimiento de una serie de requisitos formales, sino una actitud activa de las administraciones hacia sus ciudadanos, estando dispuestas a publicar y dar a conocer la información sobre sus actividades, presupuestos y políticas. Para ello, Internet ha demostrado ser una infraestructura de gran valor, motivando el desarrollo de una nueva forma de relación entre gobiernos y ciudadanos denominada “administración electrónica” (o *e-government*, en inglés). La propia Unión Europea, mediante su plan de acción eEurope 2005, mantenía que la administración electrónica constituía un “instrumento esencial para la prestación de unos servicios públicos más eficaces y de mejor calidad, reducir los plazos de espera de los usuarios y mejorar la transparencia y rendición de cuentas”¹.

Por tanto, dada la importante inversión en tiempo y recursos es conveniente evaluar hasta qué punto el *e-government* está posibilitando la mejora de la transparencia, apertura y rendición de cuentas en las administraciones locales. Una de las dimensiones más importantes de la transparencia es la divulgación de información financiera, que ayuda a conocer el uso de los recursos públicos. Las cuentas anuales constituyen un medio fundamental para comunicar el rendimiento de las administraciones públicas a los agentes interesados. Además, la elaboración y publicación de indicadores genera beneficios de diversa índole ya que permite concretar los objetivos de la organización, mejora el conocimiento del proceso de prestación de los servicios públicos, ayuda a comparar las actuaciones llevadas a cabo, y a promover la responsabilidad y la transparencia de las administraciones públicas.

¹<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/nav/contenido.jsp?pag=/Contenidos/Administracion/AtencionCiudadana/AdElectronica>

Por último, es importante señalar que la rendición de cuentas efectuada por las administraciones locales se verá intensificada con la entrada en vigor el 10 de diciembre de 2015 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, cuyo contenido debería permitir a la ciudadanía disponer de una gran cantidad de información sobre las administraciones locales lo que, además de reducir la opacidad, debería dificultar la existencia de prácticas corruptas y mejorar el funcionamiento de las instituciones públicas.

Por ello, dada la reciente entrada en vigor de la Ley de Transparencia, este trabajo fin de grado tiene como objetivo principal la medición del grado de utilización de Internet para mejorar la transparencia en materia económico-financiera de los municipios españoles, realizando una comparativa de los principales municipios de las tres comunidades autónomas más pobladas de España (Andalucía, Cataluña y Comunidad de Madrid). Asimismo, mediante la utilización de técnicas de análisis univariantes y multivariantes se analizará qué factores pueden explicar los diferentes niveles de divulgación alcanzados.

El resto del trabajo se estructura de la siguiente manera. En primer lugar, haré una breve referencia a aspectos teóricos que sirven de fundamento para la comprensión del resto del trabajo. A continuación, realizaré un breve análisis de la legislación en esta materia, centrándome en la Ley de Transparencia estatal y en la normativa de desarrollo autonómica. En tercer lugar analizaré los estudios previos sobre esta materia que me han servido de base para plantear la metodología de este trabajo (apartado 4). A continuación se presentan los resultados del estudio empírico y, por último, las conclusiones obtenidas.

2. MARCO TEÓRICO

En este apartado se analizan diferentes aspectos necesarios para la comprensión de la materia objeto de estudio. En primer lugar realizaré un breve análisis de las etapas del *e-government*. A continuación, haré una breve mención sobre el organismo Transparencia Internacional (*Transparency International*), encargado de impulsar la transparencia a nivel internacional, así como a los principales indicadores que elabora (índice de transparencia de los ayuntamientos, índice de percepción de la corrupción, entre otros) y

que permiten conocer la situación actual en nuestro país. Por último, concluiré analizando quiénes son los usuarios de la información financiera y cómo aparecen reconocidos en la legislación vigente.

2.1 ETAPAS DEL E-GOVERNMENT

En cuanto al uso de las nuevas tecnologías en el sector público, parece haber consenso en la literatura sobre las diferentes etapas de implantación del *e-government*. Las tres primeras son la etapa de información estática (*one way*) en la que la web es un mero instrumento de publicación de información, que en un primer nivel puede ser muy básica (datos de apertura, información básica sobre servicios prestados, etc.).

A continuación, se encuentra la interacción limitada (*two ways*), en la que se prestan determinados servicios a través de la web y la última etapa de transacción completa, en la que se prestan íntegramente los servicios, generando información de interés para los usuarios, facilitando la rapidez y accesibilidad (Pina y Torres, 2008).

Además, se han delimitado otras dos etapas que introducen un nivel más desarrollado de relación entre administración y administrados. Así, la cuarta etapa supone la plena integración de servicios entre los distintos tipos de administraciones públicas. Ello supone una forma de prestación de servicios basada en las necesidades de la ciudadanía y no en las necesidades de las Administraciones.

El quinto nivel, correspondiente a la democracia interactiva, representa la transición del *e-government* a la *e-governance*, y su grado de desarrollo se establece mediante la interactividad, sofisticación técnica y rendición de cuentas a todos los niveles (incluyendo información financiera completa) como punto de partida para permitir la participación ciudadana. Es decir, implica transparencia como requisito previo y característica fundamental (Pina y Torres, 2008).

2.2 TRANSPARENCIA INTERNACIONAL

En España, la medición del grado de transparencia en las administraciones públicas se ha realizado por parte de Transparencia Internacional España (TI-España), rama española de la organización *Transparency International* presente en más de cien países. Esta organización tiene como objetivo combatir la corrupción e impulsar la transparencia que haga que los ciudadanos puedan estar informados y participar en las decisiones políticas, económicas y sociales.

TI-España publica en su página web la información correspondiente al Índice de Transparencia de los Ayuntamientos. Éste índice es el más popular, ya que desde 2008 evalúa la transparencia de los 110 mayores ayuntamientos españoles, incluyendo todas las capitales de provincia. El índice está integrado por un conjunto de 80 indicadores que evalúan el nivel de información pública de los ayuntamientos en cinco áreas. Con el mismo, se obtiene una imagen de los Ayuntamientos, en lo que se refiere a la información que proporcionan al público y la que están dispuestos a proporcionar cuando les es solicitada por los ciudadanos (Lizcano Álvarez, 2009).

A través de este índice de transparencia se busca propiciar un mayor acercamiento de los ayuntamientos a los ciudadanos, fomentando el aumento de la información que reciben de las corporaciones locales, tanto sobre la situación de los propios ayuntamientos como sobre las actividades que realizan y también sobre las prestaciones y servicios que ofrecen. Además, constituye un modelo que propicia una competencia entre los ayuntamientos participantes con el objetivo de mejorar su posición y con ello su imagen ante los ciudadanos, que son quienes contribuyen al sostenimiento de los gastos y eligen democráticamente a los gestores públicos (Lizcano Álvarez, 2009).

Sin embargo, a pesar de estas ventajas, presenta una serie de inconvenientes ya que es un índice cuyos contenidos son conocidos previamente por los evaluados y con un gran impacto que presiona a los empleados de la Administración a enfocarse en ellos.

Además de este índice, TI-España realiza análisis sobre el nivel de corrupción existente en el mundo tanto en el ámbito de lo público como de lo privado. Con ello se favorece la participación ciudadana en la supervisión de la función pública, contribuyendo a

evitar un mal uso de los fondos públicos y a reducir la corrupción que mina la credibilidad social y económica de las instituciones.

En España, la corrupción se ha convertido para la ciudadanía en uno de los problemas que más preocupa a los españoles según el Centro de Investigaciones Sociológicas.² Atendiendo al barómetro de junio de 2014, la corrupción y el fraude sería uno de los problemas que más preocupan a los españoles después del paro, seguido muy de cerca de los políticos en general, los partidos y la política.

Además, los gobiernos locales fueron durante el año 2013 las administraciones menos transparentes de España de acuerdo con el informe “tuderechoasaber.es” de las organizaciones Access info y Fundación Ciudadana Civio³ y basado en la hipótesis de que la manera más directa de valorar la seriedad con la que se toman las Administraciones la transparencia es medir cómo responden a los ciudadanos que se dirigen a ellas solicitando acceso a la información. Los entes municipales españoles habrían respondido durante el año 2013 a un 81,3% de las peticiones con el silencio administrativo, ignorando la petición de información ciudadana y superando en un 11% la tasa de silencio administrativo del año anterior. Todo ello refuerza que la falta de transparencia constituye un problema importante en la sociedad española.

Transparencia Internacional también publica diversos informes acerca de la corrupción: índice de percepción de la corrupción, barómetro global de la corrupción, índice de fuentes de soborno e informe global sobre la corrupción.

El índice de percepción de la corrupción mide el nivel de percepción que de la corrupción muestran los ciudadanos e instituciones de dichos países. En este estudio, se puede apreciar una fuerte correlación entre corrupción y pobreza y los peores resultados se dan en países poco desarrollados y con guerras y conflictos permanentes. Además, se evidencia una alta corrupción en las regiones y países donde prevalece la falta de transparencia, lo cual refuerza la idea de que la transparencia es el mejor antídoto contra la corrupción. Además, también es preciso señalar que con la crisis se están acentuando

² http://www.cis.es/opencms/-Archivos/Indicadores/documentos_html/TresProblemas.html

³ <http://blog.tuderechoasaber.es/informe2013/>

en muchos países las prácticas corruptas, lo que dificulta la recuperación económica. España ha experimentado un descenso en la puntuación de este índice (que oscila entre 100 para los países sin corrupción y 0 para los más corruptos). En 2014 España ocupa el puesto 37 entre los 175 países evaluados (con una puntuación de 60) debido fundamentalmente a los casos de corrupción urbanística.

En segundo lugar, el barómetro global de la corrupción mide la percepción que en cada uno de los países se tiene del nivel de corrupción existente en un conjunto de sectores sociales, económicos y políticos. En 2013, en España el 83% del público considera que los partidos políticos son las instituciones más afectadas por la corrupción, seguidas por el parlamento y la judicatura, con un 67 y 51% respectivamente.

En tercer lugar, el índice de fuentes de soborno evalúa el nivel existente de sobornos por parte de las empresas exportadoras de las mayores economías y países más exportadores del mundo. Concretamente hace un ranking de los países con mayores exportaciones e inversiones en el extranjero del mundo (75% del total) según los indicios de pagos de sobornos por sus empresas. Cabe destacar que las compañías de los grandes países emergentes, como China, India y Rusia, aparecen con mayores indicios de pago de sobornos y que España obtiene el puesto 12 entre los 22 países evaluados.

Por último, el informe global sobre la corrupción permite conocer que las experiencias y situaciones de mayor corrupción se centran en las entidades públicas locales y a nivel de sectores los más afectados suele ser construcción, petróleo, minería y armamento.

2.3 USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA

En el ámbito de la información financiera pública, la amplitud de usuarios es incluso mayor que en el ámbito privado y, por tanto, el riesgo de no satisfacer a ninguno es más grande. El PGCP de 2010 no hace referencia explícita a los mismos, pero en el apartado 7 de la introducción del derogado PGCP de 1994 aparecen como destinatarios de la contabilidad pública:

“Entre los destinatarios de la contabilidad pública se abre una amplia gama de colectivos desde los órganos de gobierno de las entidades a los mismos ciudadanos

como tales, pasando por las empresas y organizaciones patronales, trabajadores y sindicatos, suministradores de bienes y servicios, prestamistas y otros acreedores, responsables de la política económica, financiera y fiscal a sus diferentes niveles, parlamentos y otras asambleas, legislativas o no, órganos de control externo dependientes de aquellos, y en general cuantos colectivos se ven afectados de una u otra manera por la actividad económico-financiera del sector público, que prácticamente son, todos los que componen el tejido político, económico e institucional de una sociedad”.

Es significativo que en este ámbito no haya existido un debate intenso sobre las necesidades informativas de la ciudadanía, tal y como ha sucedido con los inversores en el ámbito privado. Sin embargo, no existe ninguna razón que justifique que un inversor reciba más información que un ciudadano.

Otra cuestión relevante es la disponibilidad de la información. De poco sirven unos estados contables correctamente elaborados si no se establecen fórmulas que permitan el acceso de los ciudadanos y partes interesadas a los mismos. El usuario se ha enfrentado tradicionalmente a un número elevado de limitaciones presentes en un buen número de legislaciones en las que se señalaban razones de interés nacional, protección al proceso decisorio o incremento de los costes y cargas del trabajo (Cárcaba García et al., 2008).

A este respecto es significativo que gestores, gobernantes, empleados, órganos de control y otras administraciones, puedan consultar la información financiera y completarla cuando lo consideren oportuno. Sin embargo, tradicionalmente la ciudadanía únicamente podía disponer de ella en las fechas establecidas en la legislación administrativa. En caso de no ser así, debían formular una solicitud al superior jerárquico de la administración correspondiente y respetar los plazos legalmente estipulados.

Esta situación favorecía la indefensión jurídica, pues es la ciudadanía, como encargada de sufragar el gasto público mediante aportaciones, quien debería tener más facilidades a la hora de acceder a las cuentas públicas, ya que tienen derecho a conocer el uso de las aportaciones realizadas. Tal como explicaremos en el siguiente apartado, la Ley de Transparencia pretende ser un punto de inflexión en cuanto a transparencia pública.

3. MARCO NORMATIVO

3.1 NORMATIVA ESTATAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

La regulación española hace referencia en numerosas ocasiones al derecho a la información del ciudadano en relación con la gestión pública. El artículo 105 de nuestra Constitución establece *“la ley regulará (...) b) el acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos...”*.

En el ámbito local, la ley 7/1985, reguladora de las bases del Régimen Local, regula en el precepto 70 bis 3 que *“Las entidades locales y especialmente los municipios deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos (...)”*.

En el preámbulo de la Ley 19/2013 (de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno) se justifica la necesidad de transparencia en cualquier tipo de administración pública ya que *“solo cuando la acción de los responsables públicos se somete a escrutinio, cuando los ciudadanos pueden conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones podremos hablar del inicio de un proceso en el que los poderes públicos comienzan a responder a una sociedad que es crítica, exigente y que demanda participación en los poderes públicos (...). En estos países, los ciudadanos pueden juzgar mejor y con más criterio la capacidad de sus responsables públicos y decidir en consecuencia”*.

Las referencias normativas citadas obligan a la administración pública en materia de transparencia, si bien, no incluyen una definición del concepto de transparencia. Podría entenderse como un modelo de gestión, que sirviéndose de las TICs, ofrezca información pertinente y razonablemente actualizada al ciudadano sobre aquellas áreas que le resulten de interés (Delgado Jalón, 2015).

La Ley de transparencia permite que las administraciones locales mejoren la publicación de información de utilidad para la ciudadanía a través de la creación de obligaciones de publicidad activa. Si bien, la falta de tradición en la rendición de

cuentas en España ha obligado establecer un plazo de dos años (hasta diciembre de 2015) para que las administraciones locales puedan adaptarse a la misma. Por tanto, dada su reciente entrada en vigor, voy a realizar un breve análisis de este cuerpo legal.

3.2 LEY DE TRANSPARENCIA

En primer lugar voy a hacer una breve referencia a los contenidos de la nueva Ley, agrupados en cuarenta artículos. Podemos distinguir tres grandes partes en la Ley: la primera relacionada con la transparencia, otra con el acceso a la información pública, y una tercera parte relacionada con el buen gobierno. Las dos primeras están recogidas en el Título I de la Ley y la tercera se incluye el Título II del texto legal⁴.

En la primera parte destacan los sujetos obligados a suministrar información, siendo éstos las administraciones públicas en toda su extensión, incluyendo lo que se conoce como Administración Institucional, así como los partidos políticos y organizaciones sindicales.

En segundo lugar, en el apartado de publicidad activa se recoge toda aquella información que las instituciones públicas van a tener que publicar de forma obligatoria. También se señalan los principios generales de la Ley, que son los siguientes (art. 5):

- La información debe hacerse pública en sede electrónica o página web (art. 5.4).
- La información debe ser publicada periódicamente y actualizada garantizando la transparencia de la actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública (art. 5.1).
- La información se publicará de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y preferentemente en formatos reutilizables (art. 5.4).
- La información será comprensible, de acceso fácil y gratuito garantizando su uso por parte de las personas con discapacidad conforme al principio de accesibilidad universal (art. 5.5).

⁴ http://www.boe.diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1994-11421

A continuación se hace referencia a la información objeto de publicación (art. 6 a 8), estructurada en tres epígrafes: información institucional, organizativa y de planificación; información de relevancia jurídica; y, por último, información económica, presupuestaria y estadística, que voy a desarrollar en un mayor grado de detalle por ser el centro de atención de este trabajo.

En lo referente a información con repercusión económica o presupuestaria, el artículo 8.1 exige la divulgación de:

- Todos los contratos, incluyendo los contratos menores (art. 8.1a).
- Convenios suscritos (art. 8.1.b).
- Subvenciones y ayudas públicas concedidas (art. 8.1c).
- Los presupuestos y su estado de ejecución. Esta información se complementa con la publicación de las cuentas anuales e informes de auditorías de cuentas y de fiscalización por parte de órganos de control externo (art. 8.d y e)
- Las retribuciones percibidas por altos cargos y así como las indemnizaciones percibidas con ocasión del abandono del cargo (art. 8.1 f).

Por otro lado, el Título II de la Ley se refiere, al Buen gobierno, siendo la parte más relacionada con la prevención de la corrupción. Se establece un régimen de infracciones y sanciones para los casos de incumplimiento de las normas de este Título, cosa que no existe en relación con los temas de transparencia de la Ley.

A pesar de todo ello, Transparencia Internacional España (www.transparencia.org.es) ha señalado algunas deficiencias en este texto legal:

- No se contemplan infracciones ni sanciones a políticos y funcionarios públicos por el incumplimiento de las normas de transparencia.
- Se establece en la Ley un régimen de silencio administrativo negativo que hace que si las instituciones públicas no desean contestar a las solicitudes de información se entienden denegadas transcurrido el plazo de un mes.

- Limita el acceso a aquella información que perjudique determinadas cuestiones tales como los “intereses económicos y comerciales”, la “política económica y monetaria”, o la “protección al medioambiente”, lo que puede mermar el acceso de la información.
- Aunque la Ley introduce la obligación de publicar la relación de bienes inmuebles, se excluye la obligación de que las administraciones publiquen todo el patrimonio que poseen.

Por último, tenemos que destacar que esta ley es un marco estatal de referencia, pero que diversas Comunidades Autónomas e incluso ayuntamientos han elaborado normativa adicional sobre esta materia. Para el caso de las tres comunidades autónomas analizadas, dos de ellas (Cataluña y Andalucía) cuentan con normativa propia, cuyos contenidos específicos se resumirán brevemente a continuación. Por el contrario, Madrid no cuenta con normativa de desarrollo en la fecha de realización de este trabajo.

3.3 LEYES DE TRANSPARENCIA DE ANDALUCÍA Y CATALUÑA

Las leyes de transparencia de estas dos autonomías son normativa de desarrollo de la regulación establecida en la Ley de Transparencia estatal, cuya regulación tiene carácter básico en la mayoría de sus artículos, por lo que las posibilidades de regulación autonómicas son limitadas.

No obstante, la ley catalana incorpora una especificidad fundamental respecto a la regulación estatal. En el artículo 11.1 a) se establece que debe hacerse público el grado de ejecución del presupuesto, con carácter trimestral. A nivel central solo se exige que la información esté actualizada, sin concretar cuál es la periodicidad requerida.

En el caso de Andalucía, el artículo 16. d) exige la publicación de la Deuda Pública de la Administración con indicación de su evolución, del endeudamiento por habitante y del endeudamiento relativo, materia a la que la ley estatal no hace referencia⁵.

⁵ https://www.centrodeestudiosandaluces.es/datos/factoriaideas/IFO07_13.pdf

3.4 NORMATIVA CONTABLE

El proceso de normalización contable pública puede apreciarse en el Plan General de Contabilidad Pública de 1994 (derogado por orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública). En el mismo se establecía:

- La obligación de suministrar información presupuestaria y financiera
- La introducción del principio de devengo
- El requisito de elaboración y publicidad de cuentas públicas
- Una mayor conciencia de la importancia de las cuentas públicas como instrumento de control.

Sin embargo, según Martínez González (2005), la contabilidad pública española estaba rezagada con respecto al sector privado, debido fundamentalmente a los escándalos contables en el ámbito público, así como a la escasa presencia de órganos de control en el sector público.

También es preciso señalar que al igual que las Normas Internacionales de Contabilidad han contribuido a la armonización de la información financiera empresarial, en el sector público también existen las *International Public Sector Accounting Standards (IPSAS)* del Comité del Sector Público de la *International Federation of Accountants (IFAC)* y en los últimos años el PGCP de 2010 y la adaptación para entidades locales de 2013 también han contribuido a esta armonización.

Además, en julio de 2011, la IGAE aprobó una Resolución por la que se regulaban los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de las actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las cuentas anuales, según lo establecido en el PGCP. En esta resolución se dictan las instrucciones para realizar los estados e informes que aparecen en la memoria de las cuentas anuales del PGCP de 2010, relativos a los costes de las organizaciones.

Por tanto, aunque la normativa que las entidades locales analizadas tienen que seguir para elaborar sus estados contables desde 1 de enero de 2015 es el PGCP Local

aprobado en 2013, la información financiera analizada en este estudio está referida a los años 2014 y 2013 y por tanto ha sido elaborada siguiendo el PGCP Local de 2004.

4. ESTUDIOS PREVIOS

Con el objetivo de obtener información sobre la metodología y resultados alcanzados en trabajos similares, se han analizado diversos trabajos publicados en castellano referidos a entidades locales españolas (Martínez González, 2005; March García, 2005; Cárcaba García et al., 2008; Pina y Torres, 2008; Fernández et al., 2009; Lizcano Álvarez, 2009; Royo et al., 2012; Alonso Magdaleno et al., 2014; Delgado Jalón et al., 2015). A continuación voy a hacer una breve mención a los más significativos, ordenados cronológicamente:

En primer lugar, he analizado el trabajo *“nuevos enfoques de la rendición de cuentas para las entidades públicas. Estudio de la difusión de la información a través de internet por las entidades locales catalanas”* (Martínez González, 2005). En el mismo, la población objeto de estudio se acotó a los ayuntamientos catalanes con una población superior a 50.000 habitantes ya que según el autor, son aquellas entidades públicas locales que por su tamaño cuentan con medios suficientes para ofrecer información a través de la Red y que además serían asimilables a las empresas a las que se exige mayor nivel de divulgación informativa.

Para su análisis, elaboró un modelo de regresión lineal múltiple en el que se relacionaba la revelación de información financiera en Internet con las variables tamaño, presupuesto y orientación política. No se encontró una relación entre todas estas variables, concluyendo que quizás podían encontrarse vinculaciones en otras variables difícilmente medibles como son la sensibilidad de órganos de gobierno y gestión.

Además, en el estudio se alcanzan las siguientes conclusiones:

- El nivel de difusión de información financiera a través de Internet para los municipios catalanes es pobre, ya que los grandes ayuntamientos no consideran Internet como un canal prioritario en la rendición de cuentas a los ciudadanos.
- La información financiera de los grandes ayuntamientos en Internet tiene una estructura que no es fácilmente accesible para el ciudadano, siendo el presupuesto del ejercicio el más divulgado.

- La información sobre indicadores es, en general, una excepción.
- No se acostumbra a informar en términos de contabilidad financiera.

En segundo lugar, haré una mención al estudio “*determinantes de la divulgación de información contable a través de Internet por parte de los gobiernos locales*” (Cárcaba García et al., 2008). El objetivo en este trabajo es la determinación de la existencia o no de una relación entre la divulgación financiera a través de Internet y variables como el tamaño del municipio, el nivel de endeudamiento, las inversiones, la competencia política y la notoriedad de los ayuntamientos. Para ello elaboran dos modelos de regresión a través de los cuales se llega a conclusiones coincidentes:

- Existe una relación positiva entre el tamaño del municipio y la divulgación de información financiera a través de Internet.
- No existe relación entre el nivel de endeudamiento y la divulgación de información financiera a través de Internet.
- Existe una relación positiva entre el nivel de inversiones y la divulgación de información financiera a través de Internet.
- Existe una relación positiva entre el grado de competencia política y la divulgación a través de Internet.
- Existe una relación negativa entre la notoriedad del municipio y la divulgación de información a través de Internet.

Por último, hare una breve referencia al estudio titulado “*rendición de cuentas en los ayuntamientos españoles a través de indicadores de gestión*” (Royo et al., 2012), que analiza la presentación de indicadores en la memoria por las entidades locales españolas siguiendo las directrices de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (en adelante, ICAL).

Tras la búsqueda inicial en páginas web y la solicitud de información a los ayuntamientos, estos autores obtuvieron la información de 56 de los 132 ayuntamientos analizados, es decir, el 42% de la población objetivo. Los indicadores financieros y presupuestarios se compararon con la lista de la ICAL, anotando los casos en los que se incluían indicadores adicionales.

Respecto a los indicadores de gestión, la ICAL no exigía unos indicadores determinados, simplemente hacía una propuesta. Por ello, se registró el número de servicios para los que cada Ayuntamiento publicaba indicadores de gestión. Este estudio concluyó que *“el enfoque de requerir la divulgación de indicadores de desempeño en los estados financieros no ha sido efectivo para promover la rendición de cuentas basada en el desempeño de los ayuntamientos españoles, ya que la revelación de los indicadores financieros y presupuestarios es alta, pero la divulgación de indicadores de gestión de los servicios públicos locales es escasa”* (Royo et al., 2012, p. 195).

5. METODOLOGÍA

5.1 SELECCIÓN DE LA MUESTRA Y VARIABLES

Esta investigación tiene como objetivo principal la medición del grado de utilización de Internet para mejorar la transparencia en materia económico-financiera de los municipios españoles. Se ha optado por realizar un estudio regional sobre los municipios de Andalucía, Cataluña y Comunidad de Madrid.

España está organizada en 8116 municipios, pertenecientes a 48 provincias que quedan agrupadas en 17 comunidades autónomas. Entre ellas, las tres mencionadas con anterioridad, ocupan los tres primeros puestos en lo que a población se refiere, según datos del INE.

Los aspectos a analizar se han determinado en base a la literatura previa y la Ley de transparencia y se han agrupado en tres categorías (información presupuestaria, información económico-financiera y otra información requerida por la ley de transparencia), tal como se describe a continuación. Cada una está integrada por una serie de ítems, resultando en un total 25 variables:

- a) La información presupuestaria hace referencia a información de carácter presupuestario dirigida a la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos públicos. Esta dimensión está integrada por siete indicadores:
 1. Presupuesto aprobado
 2. Liquidación del presupuesto

3. Presupuesto aprobado consolidado (1 punto) o presupuestos de entes dependientes del Ayuntamiento (0,5)
 4. Modificaciones presupuestarias
 5. Informes de estabilidad presupuestaria
 6. Liquidación del presupuesto de años anteriores
 7. Datos mensuales/trimestrales actualizados sobre la ejecución del presupuesto vigente
- b) La información económico-financiera alude a la inclusión de cuentas anuales recogidas en el Plan General de Contabilidad Pública Local, así como a los indicadores financieros, presupuestarios y de gestión recogidos en este cuerpo legal. Esta dimensión está integrada por doce indicadores:
8. Balance
 9. Cuenta de resultado económico-patrimonial
 10. Memoria
 11. Informes de auditoría de Cuentas o Fiscalización por parte de los órganos de control externo
 12. Estados financieros consolidados
 13. Cuentas anuales de ejercicios anteriores
 14. Evolución temporal de la deuda en comparación con ejercicios anteriores (tabla/gráfico).
 15. Indicadores financieros (nota 21 de la memoria).
 16. Indicadores presupuestarios (nota 21 de la memoria)
 17. Indicadores de gestión (nota 21 de la memoria).
 18. Coste medio de la deuda (intereses devengados / saldo medio de la deuda)
 19. Coste efectivo de los servicios financiados con tasas o precios públicos
- c) Otra información relevante requerida por la ley de transparencia incluye otra información relevante no recogida en los dos epígrafes anteriores. Esta dimensión está integrada por seis indicadores:
20. Subvenciones y ayudas públicas concedidas (indicando importe, objetivo y beneficiarios)

21. Retribuciones percibidas por los altos cargos y máximos responsables de las entidades públicas
22. Indemnizaciones percibidas debido al abandono de los cargos
23. Relación de bienes inmuebles
24. Información sobre los periodos de pago a proveedores y/o facturas pendientes de pago
25. Relación de convenios suscritos

5.2 RECOGIDA DE DATOS, CODIFICACIÓN DE VARIABLES Y TÉCNICAS DE ANÁLISIS UTILIZADAS

Mediante el análisis directo de las páginas web municipales (realizado durante los meses de noviembre y diciembre de 2015) se ha verificado cuales de estos elementos de información pública se cumplen y cuáles no, asignando a cada ítem una valoración de 1 punto si la información se encuentra presente y 0 si no se encuentra presente (o si se encuentra en la web pero resulta temporalmente desfasada).

Además en el caso del análisis de los indicadores, he optado por introducir 0,5 cuando están presentes algunos de ellos pero no la totalidad y para el caso del presupuesto consolidado también se ha otorgado la puntuación de 0,5 cuando no se facilitaba este documento sino los presupuestos aprobados de los entes dependientes.

Para analizar los datos, en primer lugar se han realizado análisis descriptivos mediante análisis de frecuencias, máximos, mínimos y desviaciones típicas. Estos resultados se presentan mediante tablas comparativas.

En función de los valores recogidos se han calculado unas puntuaciones en materia de transparencia, con valores que pueden oscilar entre el 0 y el 100 %, tanto a nivel global, como para cada una de las dimensiones de transparencia. Estos rankings de transparencia que han permitido comparar los municipios analizados, tanto por comunidad autónoma como de forma agregada.

Cada uno de estos índices se ha calculado como la suma de los ítems incluidos en cada dimensión y dividiendo por la máxima puntuación posible. Por ejemplo, para la

puntuación final total, se ha sumado la puntuación obtenida en cada uno de los ítems individuales y se ha dividido por 25, multiplicando el resultado final por 100 para obtener porcentajes de divulgación.

De esta manera, todos los ítems analizados tienen el mismo peso en la construcción de los índices de transparencia, ya que un índice ponderado implica siempre un cierto grado de subjetividad, puesto que no existe consenso entre las puntuaciones que se asignan a cada ítem por parte de los diferentes usuarios (Robins y Austin, 1986).

5.3 HIPÓTESIS

Por último, en este epígrafe se va a analizar qué factores influyen en el nivel de divulgación de información económico-financiera a través de páginas web de las entidades públicas locales. En base a la literatura previa (fundamentalmente, Martínez González, 2005; Cárcaba García et al., 2008; Moñibas, et. al., 2015) se han identificado un conjunto de factores que podrían influir en el nivel de divulgación.

Para ello, se han seleccionado cuatro variables (tamaño del municipio, presupuesto por habitante, deuda por habitante y partido político del alcalde) con las que se realizará un contraste empírico con técnicas de análisis univariante y multivariantes. En concreto, para el análisis univariante se han calculado correlaciones de Pearson entre las variables numéricas continuas (tamaño del municipio, presupuesto por habitante, deuda por habitante) y las puntuaciones en materia de transparencia así como el test de Kruskal-Wallis para analizar la influencia del partido político (variable categórica) al que pertenece el alcalde de los respectivos ayuntamientos. En un segundo paso, el análisis multivariante ha aplicado un análisis de regresión incluyendo como variable explicativa adicional una variable dummy que tomaba el valor 1 para los municipios catalanes y 0 en caso contrario (tal como los resultados mostrarán a continuación el análisis descriptivo realizado pone de manifiesto que los niveles de divulgación son mayores en esta comunidad autónoma).

El objetivo de estos análisis ha sido analizar si existe relación entre las variables explicativas identificadas y las puntuaciones obtenidas en materia de transparencia. El análisis se ha realizado con el programa IBM SPSS Statics, versión 22.

H1: Existe una relación positiva entre el tamaño del municipio y la divulgación de información financiera a través de Internet

En la literatura previa, el tamaño ha sido considerado como una de las variables más importantes de la divulgación de información financiera. De este modo, pueden minorarse las asimetrías informativas existentes entre los dirigentes de un municipio de gran tamaño y la ciudadanía gracias a la divulgación de información financiera a través de la web.

Como medida del tamaño de la entidad local se ha considerado la cifra de población de cada uno de los municipios, según datos del INE correspondiente al año 2015.

H2: Existe una relación positiva entre el nivel de endeudamiento y la divulgación de información financiera a través de Internet

Esta hipótesis analiza la relación entre el nivel de endeudamiento, considerado como la deuda por habitante, y el nivel de divulgación de información financiera a través de Internet. En este sentido, la literatura previa indica que los políticos tienen incentivos para reducir el coste de la deuda, con la finalidad de destinar los recursos disponibles para otros programas que incrementen el bienestar de los habitantes. Tales incentivos pueden llevar a los políticos a proporcionar información financiera que permita controlar sus actuaciones. Además, ante un incremento del endeudamiento, los políticos pueden acudir a la divulgación voluntaria de información que permita a los inversores percibir el riesgo y demostrar la capacidad para satisfacer las deudas contraídas.

Los datos para esta variable han sido extraídos del portal del Ministerio de Economía y Hacienda⁶ y hacen referencia a la deuda viva a finales de diciembre de 2014.

H3: Existe una relación positiva entre el presupuesto por habitante y la divulgación de información financiera a través de Internet

Esta hipótesis analiza la relación entre el nivel de transparencia y el presupuesto por habitante. Para ello, se ha tomado como referencia la cifra del presupuesto por habitante en la entidad local, considerando la cifra del presupuesto aprobado para el ejercicio

⁶ <http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/DeudaViva.aspx>

2014, ya que no existían en todas las entidades públicas locales analizadas los datos correspondientes al ejercicio 2015. Algunos trabajos previos, como Martínez (2005), han considerado que esta variable tiene un alto poder explicativo en los niveles de divulgación de información financiera a través de Internet.

H4: El nivel de divulgación varía en función del partido político que gobierna en la entidad local

Esta hipótesis pretende contrastar si existe una relación entre el partido político que gobierna en la entidad local (en la fecha de recogida de datos) y el nivel de divulgación de información económico-financiera a través de Internet. Para ello, se han diferenciado tres tipos de orientaciones políticas del gobierno municipal: PSOE/IU, PP, PODEMOS y partidos nacionalistas (incluyéndose en este grupo CIU y ERC).

6. RESULTADOS

6.1 ÁREAS DE INFORMACIÓN

Comenzaré mi estudio mostrando tres tablas comparativas, una por cada área de información analizada que permitirán sintetizar los resultados obtenidos en las tres comunidades autónomas objeto de estudio.

Tabla 1. Información presupuestaria

	Cataluña	Andalucía	Comunidad de Madrid	Media total
Máximo	100%	100%	100%	100%
Mínimo	57%	21%	21%	33%
Promedio	80%	59%	56%	65%
Desviación típica	13%	23%	23%	19%

En lo que se refiere a información presupuestaria, en Cataluña, todos los ayuntamientos publican más de la mitad de los ítems exigidos en esta categoría, obteniendo un buen resultado promedio (80%); por ello, la desviación típica no es elevada (13%), siendo la menor de las tres comunidades analizadas. Situación opuesta es la que encontramos en Andalucía y Comunidad de Madrid, donde el promedio de información obtenido es

sustancialmente inferior, existiendo grandes diferencias entre Ayuntamientos (desviación típica superior al 20%).

Tabla 2. Información económico-financiera

	Cataluña	Andalucía	Comunidad de Madrid	Media total
Máximo	79%	58%	75%	71%
Mínimo	8%	0%	0%	3%
Promedio	48%	19%	35%	34%
Desviación típica	21%	19%	27%	22%

En cuanto a la información económico-financiera, los niveles de publicación son sustancialmente inferiores a los obtenidos en la categoría anteriormente analizada (34% versus 65%, en media). Los municipios de Cataluña y Comunidad de Madrid son los que publican, en media, un mayor volumen de información, pero existe una alta disparidad entre Ayuntamientos (la desviación típica alcanza un 21 y 27%, respectivamente). En Andalucía, el mejor Ayuntamiento no alcanza ni siquiera un 60% de los ítems requeridos existiendo, además, un buen número de Ayuntamientos que todavía no publican ninguno de los ítems de información económico-financiera analizados.

Tabla 3. Otra información exigida por la Ley de Transparencia

	Cataluña	Andalucía	Comunidad de Madrid	Media total
Máximo	100%	100%	100%	100%
Mínimo	33%	0%	50%	28%
Promedio	79%	60%	76%	71%
Desviación típica	20%	36%	22%	26%

En este apartado se han analizado otros ítems que en la actualidad son exigidos por el artículo 8 de la Ley de Transparencia. He podido apreciar cómo esta información aparece publicada en casi el 80% de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid y Cataluña, no existiendo además diferencias significativas en cuanto a la forma de publicación. Por otro lado, los ayuntamientos andaluces, al igual que en las categorías anteriores son los que ofrecen un menor volumen de información, llegando incluso algunos a no hacer mención a estos indicadores en su página web. Además, en esta Comunidad Autónoma existe una elevada desviación típica, muestra de las grandes diferencias que existen entre los ayuntamientos en esta dimensión (desviación típica cercana al 36%).

Los anexos 1, 2 y 3 muestran el detalle de las puntuaciones obtenidas por los diferentes municipios de cada una de las tres comunidades analizadas para cada una de las áreas de información. En Cataluña puede apreciarse como en el caso de información presupuestaria todas las entidades locales publican más de un 50% de los ítems requeridos, situación que consideraríamos aceptable. Situación similar puede encontrarse en el área de otra información requerida por la Ley de transparencia. Sin embargo, en lo referente a información económico-financiera, solamente 6 ayuntamientos publican más del 50% de los ítems requeridos, muchos de los cuales son exigidos actualmente por la Ley de Transparencia.

En el caso de Andalucía, los niveles de divulgación de información en las tres categorías son sustancialmente inferiores a los obtenidos en Cataluña. En lo referente a la información presupuestaria, más del 50% de los ayuntamientos publican un nivel de información aceptable (superior al 50%) situación opuesta a la que se observa en el área de información económico-financiera donde 7 entidades locales de las 15 analizadas publican menos de un 10% de los ítems requeridos llegando en algunos casos (4 municipios) a omitir cualquier tipo de información al respecto. Por último, los ítems referidos a otra información exigida por la Ley de Transparencia son divulgados en gran medida, publicando solamente 5 municipios un nivel inferior al aceptable, siendo únicamente el Ayuntamiento de Jaén el que omite cualquier tipo de dato de esta categoría.

Por último, en el caso de la Comunidad de Madrid, al igual que en Cataluña, la información presupuestaria es divulgada en un buen número de Ayuntamientos, pero existen solamente 3 entidades públicas locales que alcanzan un nivel satisfactorio (superior al 75%), por lo que todavía queda mucho por mejorar en esta dimensión. Por otro lado, la información económico-financiera es la menos divulgada, presentando solamente 5 Ayuntamientos de los 15 analizados más del 50% de los elementos requeridos. Se observa, por tanto, como el escaso volumen de información divulgado en esta categoría es una constante las tres autonomías analizadas. Por último, es preciso destacar que un 46% de los Ayuntamientos madrileños analizados alcanzan un nivel satisfactorio en otra información exigida por la Ley de Transparencia.

6.2 RANKING POR MUNICIPIOS

Tabla 4. Ranking por municipios

Municipio	CCAA	Presupuestaria	Financiera	Otra	P. total
Alcobendas	C. Madrid	100%	75%	100%	88%
Mataró	Cataluña	71%	79%	100%	82%
Madrid	C. Madrid	86%	71%	100%	82%
Mostoles	C. Madrid	86%	71%	100%	82%
Manresa	Cataluña	100%	58%	83%	80%
Santa Coloma de G.	Cataluña	93%	67%	83%	78%
Huelva	Andalucía	100%	46%	100%	74%
Barcelona	Cataluña	86%	75%	50%	72%
Sabadell	Cataluña	86%	58%	83%	72%
Dos Hermanas	Andalucía	86%	58%	83%	72%
Sant Cugat del Vallés	Cataluña	79%	50%	100%	70%
Sevilla	Andalucía	79%	50%	100%	70%
Pozuelo de Alarcón	C. Madrid	71%	63%	83%	70%
Lleida	Cataluña	86%	50%	83%	68%
Fuenlabrada	C. Madrid	64%	63%	83%	68%
Sant Boi de Llob.	Cataluña	64%	50%	100%	66%
Terrassa	Cataluña	93%	42%	67%	62%
Tarragona	Cataluña	79%	63%	33%	60%
Cornella de Llob.	Cataluña	93%	29%	83%	60%
Córdoba	Andalucía	79%	25%	100%	58%
Las Rozas de Madrid	C. Madrid	57%	50%	67%	56%
Hospitalet de Llob.	Cataluña	71%	25%	83%	52%
Málaga	Andalucía	71%	25%	83%	52%
Torrejón de Ardoz	C. Madrid	50%	29%	100%	52%
Girona	Cataluña	64%	42%	50%	50%
Badalona	Cataluña	71%	8%	83%	48%
Reus	Cataluña	57%	17%	83%	44%
Jerez de la Frontera	Andalucía	57%	17%	83%	44%
Granada	Andalucía	43%	17%	83%	40%
Coslada	C. Madrid	43%	17%	83%	40%
Alcorcón	C. Madrid	50%	17%	67%	38%
San Sebastián de los R.	C. Madrid	64%	17%	50%	38%
Marbella	Andalucía	43%	8%	83%	36%
Roquetas del Mar	Andalucía	57%	17%	50%	36%
Alcalá de Henares	C. Madrid	29%	25%	50%	32%
Getafe	C. Madrid	29%	0%	100%	32%
Parla	C. Madrid	43%	17%	50%	32%

Leganés	C. Madrid	43%	8%	50%	28%
Algeciras	Andalucía	71%	0%	17%	24%
San Fernando	Andalucía	71%	0%	17%	24%
Puerto de Santa María	Andalucía	29%	8%	50%	24%
Cádiz	Andalucía	36%	8%	33%	22%
Rivas- Vaciamadrid	C. Madrid	21%	8%	50%	22%
Almería	Andalucía	43%	0%	17%	16%
Jaén	Andalucía	21%	0%	0%	6%
Media		65%	34%	71%	52%

La Tabla 4 muestra el ranking de transparencia de las entidades locales analizadas. La puntuación total obtenida para cada municipio sirve para resumir los niveles de divulgación de los ítems analizados en cada municipio. En términos generales, puede apreciarse como los municipios de Cataluña son los que obtienen mejores posiciones en el ranking, seguidos de los de Comunidad de Madrid. Ello es coherente con los resultados obtenidos en el epígrafe anterior. No obstante, hemos de indicar que el municipio que lidera el ranking (Alcobendas) pertenece a la Comunidad de Madrid y que tres de los municipios en las cinco primeras posiciones son de esta Comunidad.

Es destacable que solamente 6 de los 45 municipios analizados alcancen un nivel satisfactorio en la divulgación de información (superior a 75%) obteniendo 24 municipios un nivel aceptable (superior a 50%). Además, es significativo que en las tres Comunidades Autónomas, los municipios con mayores puntuaciones no sean en ningún caso capitales de provincia o la capital de la Comunidad Autónoma (Mataró, Huelva y Alcobendas, respectivamente).

6.3 COMPARATIVA POR ÍTEMS ANALIZADOS

Tabla 5. Comparativa por ítems

	CAT.	AND.	C.MAD.	MEDIA
A) INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA	80%	59%	56%	65%
1. Presupuesto aprobado	93%	93%	87%	91%
2. Liquidación del presupuesto	93%	40%	40%	58%
3. Presupuesto aprobado consolidado	63%	73%	57%	64%
4. Modificaciones presupuestarias	87%	67%	60%	71%
5. Informes de estabilidad presupuestaria	33%	20%	40%	31%
6. Liquidación del presupuesto de años anteriores	100%	73%	60%	78%
7. Datos actualizados sobre la ejecución del presupuesto	87%	47%	47%	60%

B) INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA	48%	19%	35%	34%
8. Balance	73%	20%	47%	47%
9. Cuenta de resultados económico-patrimonial	73%	20%	40%	44%
10. Memoria	67%	20%	40%	42%
11. Informes de auditoría	40%	0%	27%	22%
12. Estados financieros consolidados	7%	0%	27%	11%
13. CCAA de ejercicios anteriores	87%	53%	73%	71%
14. Evolución de la deuda (tabla/gráfico)	93%	40%	73%	69%
15. Indicadores financieros	30%	27%	20%	26%
16. Indicadores presupuestarios	27%	23%	30%	27%
17. Indicadores de gestión	7%	0%	0%	2%
18. Coste medio de la deuda	7%	0%	0%	2%
19. Información sobre costes	60%	20%	47%	42%
C) OTRA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA LEY	79%	60%	76%	71%
20. Subvenciones y ayudas públicas concedidas	80%	60%	87%	76%
21. Retribuciones percibidas por los altos cargos	87%	60%	93%	80%
22. Indemnizaciones debido al abandono de cargos	47%	53%	73%	58%
23. Relación de bienes inmuebles	93%	67%	67%	76%
24. Periodos de pago a proveedores y/o facturas pendientes de pago	87%	60%	53%	67%
25. Relación de convenios suscritos	80%	60%	80%	73%
INDICE DE TRANSPARENCIA	64%	40%	51%	52%

En términos generales, los indicadores de gestión y el coste medio de la deuda son los ítems menos difundidos (2%), seguidos de los estados financieros consolidados (11%). En el otro extremo, nos encontramos con el presupuesto aprobado (91%), las modificaciones presupuestarias (71%) y las retribuciones percibidas por los altos cargos (80%), siendo todos ellos exigidos actualmente por la Ley de Transparencia.

Dentro de los ítems referidos a información presupuestaria se puede apreciar como el presupuesto aprobado del ejercicio vigente es divulgado por un 93% de los ayuntamientos catalanes y andaluces y un 87% de los madrileños, siendo los informes emitidos en relación con la estabilidad presupuestaria los documentos que son publicados en menor medida, alcanzando un 33%, 20% y 40%, en Cataluña, Andalucía y Madrid respectivamente. Por otro lado, la partida en la que existen mayores diferencias entre Comunidades Autónomas es la liquidación del presupuesto, alcanzando un 93% en Cataluña, pero únicamente un 40% en las entidades locales andaluzas y madrileñas. El resto de ítems de esta categoría alcanza un nivel aceptable en los municipios analizados.

En lo referente a la información económico-financiera, los datos relacionados con los ejercicios económicos anteriores son los más divulgados (71%), muestra del elevado

número de información desactualizada que aparece en las webs municipales analizadas. En el caso de Cataluña, un 93% de las entidades locales publican la evolución temporal de la deuda de ejercicios anteriores, mientras que en el caso andaluz destaca la publicación de las cuentas anuales de ejercicios anteriores con un 53%. Ello es significativo ya que la actual normativa andaluza de transparencia exige la publicación de la evolución temporal de la deuda y solo un 40% de los municipios analizados en esta comunidad autónoma divulgan esta información. En el caso de la Comunidad de Madrid, destaca la divulgación de las cuentas anuales de ejercicios anteriores así como la evolución de la deuda con un 73% en ambos casos.

Por otro lado, los indicadores de gestión y el coste medio de la deuda no son publicados en ningún ayuntamiento andaluz ni madrileño analizado y solamente en el 7% de los catalanes, lo que refleja el escaso interés existente por divulgar datos acerca de la eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios financiados con tasas o precios públicos así como sobre el coste de la financiación ajena.

Asimismo, en Andalucía, es preciso destacar que ningún ayuntamiento analizado divulga los estados financieros consolidados y los informes de auditoría de cuentas por parte de los órganos de control externo, documento este último de especial relevancia pues permite garantizar la calidad de la información ofrecida por las administraciones públicas al estar sometida al dictamen de profesionales independientes.

Por último, en la publicación del Balance, Cuenta de Resultado económico-patrimonial y Memoria, es donde puede apreciarse una mayor disparidad entre comunidades autónomas, alcanzando valores en torno al 70% en Cataluña, 20% en Andalucía y 40% en la Comunidad de Madrid.

En cuanto al tercer bloque de información (otra información requerida por la ley de transparencia), todos los ítems analizados en esta categoría alcanzan, en términos medios, niveles aceptables de divulgación (superiores al 50%). Los datos más difundidos en Cataluña y en Andalucía son la relación de bienes inmuebles con un 93% y 67% respectivamente, siendo en Madrid las retribuciones percibidas por los altos cargos y máximos responsables de las entidades públicas (93%). En el otro extremo, nos encontramos las indemnizaciones percibidas por abandono de cargo que alcanzan

valores de 47% y 53% en Cataluña y Andalucía respectivamente y la información sobre periodos de pago a proveedores con un 53% en la Comunidad de Madrid.

6.4 ANÁLISIS UNIVARIANTE

En este apartado se presentan los resultados del análisis univariante realizado para analizar la influencia de diversos factores en los diferentes niveles de divulgación. Tal como se ha explicado en el epígrafe de metodología, las variables analizadas se refieren al tamaño del municipio (población), presupuesto por habitante, deuda por habitante y partido político.

La tabla 6 recoge los resultados del análisis de correlación entre las variables numéricas y la puntuación total de transparencia.

Tabla 6. Coeficientes de Correlación de Pearson

Correlación de Pearson	Presup.	Econó.	Otra	P.total
Habitantes	0,214	0,311**	0,14	0,283*
Presupuesto/hab	0,165	0,273	0,2	0,264
Deudaviva/hab	-0,261*	-0,241	-0,24	-0,288*

Nota: ** Significativo al 5%, * Significativo al 10%

Desglosando cada una de las tres áreas de información podemos observar cómo existe una correlación negativa significativa al 10% entre el endeudamiento y la información presupuestaria divulgada y positiva al 5% entre el número de habitantes del municipio y la información económica existente en las páginas web municipales.

Los resultados en términos globales indican que, existe una correlación positiva significativa al 5% entre el número de habitantes y la puntuación total en materia de transparencia y una correlación negativa significativa al 5% entre la deuda viva por habitante y la puntuación total obtenida. Estos resultados confirman la primera hipótesis formulada en el presente trabajo: la divulgación de información financiera a través de las webs municipales aumenta a medida que lo hace la población del municipio.

Sin embargo, puede apreciarse en la tabla la existencia de una relación negativa entre el nivel de endeudamiento y la puntuación total obtenida, obteniéndose una relación de signo contrario a la hipótesis formulada en el apartado anterior. Los resultados

obtenidos indican que a medida que aumenta el nivel de endeudamiento del municipio se reduce la divulgación de información financiera. Ello puede deberse a la falta de voluntad de los ayuntamientos más endeudados de hacer pública su información financiera, quizá por temor al empeoramiento de la imagen pública de la entidad local.

A continuación, la tabla 7 muestra los resultados de la hipótesis referida al partido político que gobernaba la entidad local y su influencia en los niveles de transparencia.

Tabla 7. Test de Kruskal-Wallis por partidos políticos

Partido político	Presup.	Econó.	Otra	P.total
Nacionalistas	77%	45%	83%	63%
Podemos	69%	41%	67%	55%
PP	56%	25%	60%	43%
PSOE/IU	65%	34%	76%	53%
Total	64%	34%	71%	51%
Test Kruskal-Wallis	3,675	2,141	3,07	3,765

Nota: Las diferencias entre los partidos políticos (test de Kruskal-Wallis) no son estadísticamente significativas.

Tal como se observa en la Tabla 7, los ayuntamientos gobernados por el PP serían, en media, los menos transparentes en todas las categorías analizadas. Los gobernados por Podemos, PSOE e IU tendrían unas puntuaciones medias y los ayuntamientos gobernados por partidos nacionalistas serían los más transparentes. No obstante, las diferencias no son muy acusadas y el test de Kruskal-Wallis indica la ausencia de relaciones estadísticamente significativas entre el partido político y las puntuaciones en materia de transparencia.

A modo de resumen del análisis univariante, los resultados obtenidos muestran relaciones poco significativas (para la variable población), de signo contrario al esperado (para el caso del endeudamiento) o inexistentes (para el caso del presupuesto por habitante y el partido político).

6.5 MODELO DE REGRESIÓN

A continuación presentamos los resultados del modelo de regresión presentado en la sección de metodología, que incluye como variables independientes, además del número de habitantes, presupuesto por habitante y endeudamiento por habitante, dos variables dummies adicionales, que toman el valor 1 para los municipios catalanes y los gobernados por un partido nacionalistas. Tal como se ha visto anteriormente, en estos dos casos (municipios catalanes o gobernados por partidos nacionalistas), los niveles de divulgación eran mayores.

De los resultados presentados en la Tabla 8 se puede concluir que la variable dummy Cataluña influye de forma positiva en la divulgación de información financiera de las entidades públicas locales a través de sus páginas web. Es decir, los municipios catalanes son los que divulgan un mayor número de información económico-financiera, en consonancia con los resultados obtenidos en los epígrafes anteriores. Asimismo, se confirma la influencia negativa de la variable endeudamiento por habitante, mientras que las otras tres variables (población, presupuesto por habitante y partido político) no ayudan a explicar los distintos niveles de divulgación.

Tabla 8. Modelo de regresión

Modelo	Beta
Constante	0,458
Cataluña (0/1)	0,425
Habitantes	0,168
Nacionalistas (0/1)	0,15
Presupuesto/hab	0,201
Deudaviva/hab	0,333
R2= 0,378; F statistic = 4,744 ***	

Notas: *** Significativo al 1%, ** Significativo al 5%

7. CONCLUSIONES

El sector público es fundamental en la sociedad porque se encarga, entre otras funciones, de proporcionar cobertura social a los ciudadanos. Estas actuaciones son financiadas con aportaciones económicas de la población, por lo que es vital la existencia de transparencia en las Administraciones Públicas.

La transparencia supone una actitud activa de las administraciones, estando dispuestas a publicar y dar a conocer la información sobre sus actividades, presupuestos y políticas. Para ello, Internet ha demostrado ser una herramienta fundamental. Además, es importante señalar que la rendición de cuentas se ha visto intensificada con la entrada en vigor el 10 de diciembre de 2015 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia.

Por ello, dada la reciente entrada en vigor este cuerpo legal, este trabajo tiene como objetivo principal la medición del grado de utilización de Internet para mejorar la transparencia en materia económico-financiera de los municipios españoles, realizando una comparativa de los quince mayores municipios de las tres comunidades autónomas más pobladas de España (Andalucía, Cataluña y Comunidad de Madrid) en tres áreas de transparencia: económico-financiera, presupuestaria y otra información relevante requerida por la ley de transparencia.

Considero que aunque disponer de una página web sofisticada que permita la prestación completa de servicios, la divulgación masiva de datos actualizados y oportunidades de participación ciudadana puede suponer una importante inversión en tiempo y recursos, la divulgación de información en poder de las administraciones públicas (como sería el caso de la información financiera), en principio no supone un coste importante, por lo que parece que el hecho de que se revele o no esta información podría tratarse más de una cuestión de voluntad de promover la transparencia por parte de la administración que de una cuestión de disponibilidad de recursos.

Lo que sí supone costes adicionales es la divulgación utilizando formatos innovadores (es decir, no colgar los pdf escaneados, sino elaborar información ad-hoc que sea más fácilmente comprensible para los ciudadanos, con tablas o gráficos o que utilicen formatos reutilizables, por ejemplo). No obstante, este tipo de indicadores no han sido incluidos en esta investigación y aun así la media de divulgación en el total de la muestra analizada se sitúa en el 52%, por lo que se puede apreciar que a los ayuntamientos españoles aún les queda mucho por mejorar en cuanto al uso de Internet para divulgar información financiera.

Del estudio empírico realizado se puede concluir que los ítems analizados más divulgados en relación con la información presupuestaria son, en términos medios, el presupuesto aprobado (91%) y la liquidación del presupuesto de años anteriores (78%). En el extremo opuesto nos encontramos con los informes de estabilidad presupuestaria (31%) y el presupuesto aprobado consolidado (58%). Se puede apreciar que, en términos medios, todos los ítems integrantes de esta categoría alcanzan un nivel superior al aceptable (50%).

En segundo lugar, en lo relativo a la información económico financiera, los niveles de divulgación son sustancialmente inferiores a los obtenidos en la categoría anterior. Destacan la publicación de CCAA de otros ejercicios, muestra del buen número de información de ejercicios anteriores presentes en las webs municipales (71%) y la evolución de la deuda temporal, que es exigida únicamente por la normativa andaluza, siendo significativo que es ésta comunidad autónoma la que menos divulga este tipo de información de las tres analizadas.

Por el contrario, los indicadores de gestión y el coste medio de la deuda son los datos menos divulgados (2%), llegando en algunos casos (municipios analizados de Andalucía y Madrid) a omitir cualquier tipo de información sobre este aspecto.

En tercer lugar, en lo referente a otra información requerida actualmente por la Ley de Transparencia, cabe señalar que los niveles de divulgación son, en términos medios, superiores a los obtenidos en las dos áreas precedentes (71% frente a 34% de la información económico financiera y 65% de información presupuestaria). Cabe destacar la difusión de las retribuciones percibidas por altos cargos (80%) así como la relación de bienes inmuebles (76%). En el otro extremo nos encontramos las indemnizaciones debidas al abandono de cargos (58%). Sin embargo, podemos apreciar como todos los ítems integrantes de esta categoría, alcanzan, en términos medios, un nivel aceptable (superior al 50%).

El análisis de toda esta información, nos ha permitido elaborar un ranking de municipios en función de la puntuación obtenida en las tres áreas de transparencia anteriormente descritas. En términos generales se puede apreciar cómo los municipios catalanes copan las primeras posiciones seguidos de los madrileños y en último lugar de los andaluces, siendo todo ello consonante con la información analizada anteriormente.

A continuación, también se ha estudiado qué factores influyen en el nivel de divulgación de información económico-financiera a través de las páginas web de los ayuntamientos analizados. Para ello formulamos cuatro hipótesis considerando las variables más importantes de la divulgación financiera señaladas en la literatura previa, es decir, el tamaño, el nivel de endeudamiento por habitante, presupuesto por habitante y partido político que gobierna la entidad local.

Los resultados del análisis univariante muestran relaciones poco significativas (para la variable población), de signo contrario al esperado (para el caso del endeudamiento) o inexistentes (para el caso del presupuesto por habitante y el partido político). Por su parte, los resultados del análisis de regresión confirman la influencia negativa de la variable endeudamiento por habitante, mientras que las otras tres variables (población, presupuesto por habitante y partido político) no ayudan a explicar los distintos niveles de divulgación. Asimismo, la variable dummy introducida para diferenciar a los municipios catalanes influye de forma positiva en la divulgación de información, por lo que queda confirmado que los municipios catalanes tienen unos mayores niveles de divulgación respecto a Madrid y Andalucía.

La falta de poder explicativo de la mayor parte de variables explicativas introducidas, puede deberse, tal como señalan Moñibas et al. (2015), a que en la actualidad, el grado de utilización de las páginas web y de exigencia de publicación de información financiera en Internet es mucho mayor, por lo que las variables que resultaron ser explicativas en el pasado parecen haber perdido su poder explicativo en la actualidad. Por otra parte, la existencia de una relación negativa entre el nivel de endeudamiento y la puntuación total obtenida podría deberse a la falta de voluntad de los ayuntamientos más endeudados de hacer pública su información financiera, quizá por temor al empeoramiento de la imagen pública de la entidad local.

Por último también, debemos tener en cuenta que este trabajo tiene una serie de limitaciones. En primer lugar, se ha analizado un número reducido de municipios, aunque al tratarse de los más poblados, como se ha comentado anteriormente, los resultados probablemente se verían empeorados al ampliar la muestra a municipios más pequeños. En segundo lugar, ha habido cierta dificultad en encontrar datos para otras posibles variables explicativas por la escasez de dicha información. Finalmente, una

limitación común a trabajos de este tipo es la rápida variación experimentada por los datos publicados en las páginas web.

Por tanto, a modo de resumen podemos concluir que todavía queda un largo camino que recorrer hasta que los Ayuntamientos alcancen un nivel de divulgación suficiente que permita a la ciudadanía conocer el destino de los recursos públicos y evitar la opacidad que existe en un buen número de municipios.

8. BIBLIOGRAFÍA

ALONSO MAGDALENO, M.L. (2014) “Evaluación de la transparencia municipal en el Principado de Asturias” *Auditoría pública*, nº 64, pp. 75-86

CÁRCABA GARCÍA, A. y GARCÍA GARCÍA, JESÚS (2008) “Determinantes de la divulgación de información contable a través de Internet por parte de los gobiernos locales” *Revista española de financiación y contabilidad*, nº 137, pp. 63-84.

DELGADO JALÓN, M.L. (2015) “La transparencia de los municipios canarios: un análisis empírico” *Revista de Estudios Locales*, nº 186, pp. 32-48.

FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, J.M. (2009) “Nivel de divulgación de la información financiera, presupuestaria y de gestión en las páginas web de las capitales de provincia españolas” *Auditoría pública*, nº 86, pp. 31- 43.

LIZCANO ALVAREZ. J. (2009) “El índice de transparencia de los ayuntamientos: objetivos y resultados de una experiencia reciente” *Análisis local*, nº 86, pp. 45-56.

MARTÍNEZ GONZÁLEZ, A. (2005): “Nuevos enfoques de la rendición de cuentas para las entidades públicas, estudio de la difusión de información a través de Internet por las entidades locales catalanas”. *Auditoría pública*, nº 36, pp. 83-100.

MARCH GARCÍA, R (2005): “La rendición de cuentas de las entidades locales de la Comunidad Valenciana a través de Internet” *Auditoría pública*, nº 35, pp. 101-107.

MOÑIBAS, S., ROYO S. y YETANO A. (2015): “Transparencia y rendición de cuentas en el sector público mediante las nuevas tecnologías” *Revista de Estudios Locales*, nº 185, pp. 28-51

PINA, V. y TORRES, L. (2008) ¿Está promoviendo el e-government una administración pública más transparente? Una visión global *Auditoría pública*, nº 44 pp. 89-96.

ROYO MONTAÑES, S., ACERETE GIL, B. y MARTÍ LÓPEZ, C. (2012) “Rendición de cuentas en los ayuntamientos españoles a través de indicadores de gestión” *Instituto de Estudios Fiscales*, nº 66, pp. 183-198.

ANEXO 1. PUNTUACIONES DE LOS MUNICIPIOS DE CATALUÑA

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

NOMBRE	PUNTUACIÓN
Manresa	100%
Terrassa	93%
Santa Coloma de Gramenet	93%
Cornellà de Llobregat	93%
Barcelona	86%
Sabadell	86%
Lleida	86%
Tarragona	79%
Sant Cugat del Vallès	79%
Hospitalet de Llobregat, L'	71%
Mataró	71%
Badalona	71%
Girona	64%
Sant Boi de Llobregat	64%
Reus	57%

INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

NOMBRE	PUNTUACIÓN
Mataró	79%
Barcelona	75%
Santa Coloma de Gramenet	67%
Tarragona	63%
Sabadell	58%
Manresa	58%
Lleida	50%
Sant Cugat del Vallès	50%
Sant Boi de Llobregat	50%
Terrassa	42%
Girona	42%
Cornellà de Llobregat	29%
Hospitalet de Llobregat, L'	25%
Reus	17%
Badalona	8%

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE DE LA LEY

NOMBRE	PUNTUACIÓN
Mataró	100%
Sant Cugat del Vallès	100%
Sant Boi de Llobregat	100%
Manresa	100%
Hospitalet de Llobregat, L'	83%
Badalona	83%
Sabadell	83%
Lleida	83%
Santa Coloma de Gramenet	83%
Reus	83%
Cornellà de Llobregat	83%
Terrassa	67%
Barcelona	50%
Girona	50%
Tarragona	33%

PUNTUACIÓN FINAL

NOMBRE	PUNTUACIÓN
Mataró	82%
Manresa	80%
Santa Coloma de Gramenet	78%
Sabadell	72%
Barcelona	72%
Sant Cugat del Vallès	70%
Lleida	68%
Sant Boi de Llobregat	66%
Terrassa	62%
Tarragona	60%
Cornellà de Llobregat	60%
Hospitalet de Llobregat, L'	52%
Girona	50%
Badalona	48%
Reus	44%

ANEXO 2. PUNTUACIONES DE LOS MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

NOMBRE	PUNTUACIÓN
Huelva	100%
Dos Hermanas	86%
Sevilla	79%
Córdoba	79%
Málaga	71%
San Fernando	71%
Algeciras	71%
Roquetas de Mar	57%
Jerez de la Frontera	57%
Granada	43%
Almería	43%
Marbella	43%
Cádiz	36%
Puerto de Santa María, El	29%
Jaén	21%

INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

NOMBRE	PUNTUACIÓN
Dos Hermanas	58%
Sevilla	50%
Huelva	46%
Málaga	25%
Córdoba	25%
Granada	17%
Jerez de la Frontera	17%
Roquetas de Mar	17%
Marbella	8%
Cádiz	8%
Puerto de Santa María, El	8%
Almería	0%
Algeciras	0%
Jaén	0%
San Fernando	0%

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE DE LA LEY

NOMBRE	PUNTUACIÓN
Sevilla	100%
Córdoba	100%
Huelva	100%
Málaga	83%
Granada	83%
Jerez de la Frontera	83%
Marbella	83%
Dos Hermanas	83%
Roquetas de Mar	50%
Puerto de Santa María, El	50%
Cádiz	33%
Almería	17%
Algeciras	17%
San Fernando	17%
Jaén	0%

PUNTUACIÓN FINAL

NOMBRE	PUNTUACIÓN
Huelva	74%
Dos Hermanas	72%
Sevilla	70%
Córdoba	58%
Málaga	52%
Jerez de la Frontera	44%
Granada	40%
Marbella	36%
Roquetas de Mar	36%
Puerto de Santa María, El	24%
San Fernando	24%
Algeciras	24%
Cádiz	22%
Almería	16%
Jaén	6%

ANEXO 3. PUNTUACIONES DE LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

NOMBRE	PUNTUACIÓN
Alcobendas	100%
Madrid	86%
Móstoles	86%
Fuenlabrada	64%
San Sebastián R.	64%
Pozuelo de A.	71%
Las Rozas	57%
Alcorcón	50%
Torrejón de A.	50%
Coslada	43%
Leganés	43%
Parla	43%
Alcalá de Henares	29%
Getafe	29%
Rivas-V.	21%

INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

NOMBRE	PUNTUACIÓN
Alcobendas	75%
Madrid	71%
Móstoles	71%
Fuenlabrada	63%
Pozuelo de Alarcón	63%
Las Rozas	50%
Torrejón de Ardoz	29%
Alcalá de Henares	25%
Alcorcón	17%
Parla	17%
Coslada	17%
San Sebastián R.	17%
Leganés	8%
Rivas-V.	8%
Getafe	0%

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE DE LA LEY

NOMBRE	PUNTUACIÓN
Madrid	100%
Móstoles	100%
Getafe	100%
Torrejón de Ardoz	100%
Alcobendas	100%
Fuenlabrada	83%
Coslada	83%
Pozuelo de Al.	83%
Alcorcón	67%
Las Rozas.	67%
Alcalá de Henares	50%
Leganés	50%
Parla	50%
San Sebastián R.	50%
Rivas.V	50%

PUNTUACIÓN FINAL

NOMBRE	PUNTUACIÓN
Alcobendas	88%
Madrid	82%
Móstoles	82%
Pozuel	70%
Fuenlabrada	68%
Las Rozas.	56%
Torrejón de Ardoz	52%
Coslada	40%
Alcorcón	38%
San Sebastián R,	38%
Alcalá de Henares	32%
Getafe	32%
Parla	32%
Leganés	28%
Rivas-V.	22%